



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 29 de marzo de 1990. — Edición especial n.º 10

Página 67

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Bienestar Social.— Corrección de errores a la Orden de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 68

Consejería de Sanidad y Bienestar Social.— Corrección de errores a la Orden de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 68

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resolución de 31 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de Nuestra Señora de la Visitación, en Santander (Cantabria) . 68

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resolución de 31 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de La Anunciación (Compañía), en Santander (Cantabria) 69

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Zurita 69

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas en Herrán (Santillana del Mar), Ceceñas (Medio Cudeyo), San Román de la Llanilla (Santander), Los Mozos, Guarnizo (El Astillero) y Argoños 70

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (Ayudantes Técnicos Sanitarios titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Título:

Donde dice: «9 de marzo de 1989»; debe decir: «9 de marzo de 1990».

Anexo I:

Donde dice: «Número de orden: 8. Plaza Cabuérniga»; debe decir: «Número de orden: 8. Plaza Ribamontán al Mar».

Asimismo debe decir: «Número de orden: 70. Plaza Miengo».

Anexo II:

Donde dice: «Médicos titulares»; debe decir: «Asistentes Técnicos Sanitarios titulares».

Anexo III:

Donde dice: «X. Diplomado en Enfermería..., 2»; debe decir: «X. Por participación en cursos de perfeccionamiento con un mínimo de treinta horas lectivas cada curso (hasta un máximo de 3 puntos), 0,25 por curso».

Donde dice: «XI. Por participación en cursos de perfeccionamiento con un mínimo de treinta horas lectivas cada curso (hasta un máximo de tres puntos)..., 0,25 por curso»; debe decir: «XI. Otros méritos aportados por el concursante a valorar por el tribunal (hasta un máximo de un punto).

Desaparece el punto XII de este anexo III.

Santander, 22 de marzo de 1990.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Título:

Donde dice: «9 de marzo de 1989»; debe decir: «9 de marzo de 1990».

Anexo II:

Donde dice: «A. T. S., titulares»; debe decir: «Médicos titulares».

Santander, 22 de marzo de 1990.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de Nuestra Señora de la Visitación, en Santander (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de Nuestra Señora de la Visitación, en Santander (Cantabria).

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación delimitando la zona afectada y motivando esta delimitación. El edificio parroquial neogótico, fue proyectado en 1907 por el insigne arquitecto don Joaquín de Rucoba (1844-1919).

El templo consta de una sola nave, siendo el elemento más sobresaliente del mismo el pórtico de entrada formado por cinco arcos, los laterales apuntados y conopial el central, estando rematado por pináculos y crestería. Sobre el conjunto se elevan tres torres con agujas.

En cuanto a su delimitación, el templo y dependencias parroquiales están ubicados en el número 13 de la avenida del General Camilo Alonso Vega, de Santander.

El templo forma parte del Monasterio de las Madres Salesas, por lo que sólo da al exterior la fachada principal, a la que se accede a través de un jardín; el resto de las fachadas son medianeras con el antiguo Monasterio, hoy ocupado por dependencias del Ministerio de Justicia.

Cuarto. Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto. Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Santander, 31 de enero de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de La Anunciación (Compañía), en Santander (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de La Anunciación (Compañía), en Santander (Cantabria).

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación delimitando la zona afectada y motivando esta delimitación.

La parroquia de La Anunciación, conocida también como la iglesia de La Compañía, porque perteneció al colegio de La Compañía de Jesús, se construyó a principios del siglo XVII. En su fachada principal resaltan como elementos decorativos, un frontón partido encima de la puerta de acceso y dos grandes escudos, pertenecientes al marqués de Villapiente, que fue patrono de la iglesia. En su interior tiene la iglesia una nave con capillas laterales y crucero con cúpula central.

En cuanto a su delimitación, la parroquia de La Anunciación (iglesia de La Compañía), está ubicada en la calle Juan de Herrera, número 17 de Santander y linda con la calle Santa Clara, la finca número 10 de la calle Rualasal y la finca número 19 de la calle Juan de Herrera.

Cuarto. Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto. Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de enero de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zurita (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de octubre de 1985:

Primero: Que con fecha 2 de febrero de 1990 la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de la zona de Zurita tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos y de la Junta Vecinal de Zurita.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad de-

positada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 27 de febrero de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Rodríguez Martín, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Herrán (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 28 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Lavín Fernández, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Lavín Bordas, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Edmundo González del Campo, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Ayuntamiento de Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Pérez Bustamante, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Los Mozos, Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Núñez San Martín, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003